



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Sábado, 5 de marzo de 1994

Núm. 53

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Resolución de la Excmo. Diputación Provincial de León por la que se rectifica la Base VII (Comisión de Valoración) de la convocatoria de concurso de traslados de personal laboral, cuyas bases fueron publicadas en el B.O.P. de León n.º 264 de 18 de noviembre de 1993.

El Pleno de la Excmo. Diputación de León en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1994, aprobó la siguiente rectificación de la Base VII de la convocatoria de concurso de traslados de personal laboral, publicada en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, n.º 264 de 18 noviembre de 1993:

VII.-La Comisión de Valoración estará compuesta:

-*Presidente:* El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

-*Secretario:* El Vocal que designe el Presidente de la Diputación.

-*Vocales:*

-Dos empleados públicos de la Diputación Provincial, designados por el Presidente.

-Un empleado público de la Diputación Provincial designado por la Comisión Paritaria.

-Un miembro designado por el Comité Intercentros.

Se designarán tantos suplentes como miembros del Tribunal.

Lo que se publica para su general conocimiento.

León, a 28 de febrero de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 2208

* * *

La Excmo. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la concesión de la explotación de los servicios de cafetería-restaurante en el edificio propiedad de la Diputación en la Cueva de Valporquero, mediante el sistema de concurso.

Canon de concesión: 1.500.000 ptas. anuales.

Fianza provisional: 50.000 ptas.

Fianza definitiva: 250.000 ptas.

Sello provincial: 500 ptas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Excmo. Diputación Provincial de León para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en el Negociado de Contratación de la Excmo. Diputación Provincial, c/. Ruiz de Salazar, 2 - 24071, León. Tfnos.: 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

2207 Núm. 2053.-2.800 ptas.

* * *

CONVOCATORIA LICITACION

OPERACION DE CREDITO PARA CONVERSION DE DEUDA

La Diputación Provincial, en sesión plenaria del día veinticinco de febrero último, aprobó un proyecto de operación de crédito para proceder a la conversión de parte de la deuda actualmente en vigor, aprobando asimismo el pliego de condiciones a que habrá de sujetarse la licitación pública que se acuerda convocar.

Pliego de condiciones o bases para la licitación

Primera: Cifra total de la operación.

La cifra total del préstamo o préstamos a concertar será de 7.500 millones de pesetas.

Segunda: Condiciones financieras.

1.^a-Interés: Variable Mibor, más diferencial que los licitadores ofrezcan.



- 2.^a—Comisión de apertura: Máxima 0,50 por 100.
- 3.^a—Plazo de la operación: Mínimo de diez años, más un año como mínimo de carencia.
- 4.^a—Plazo de disposición: Un año.
- 5.^a—Sistema de amortización: Anualidad constante, cuota de amortización constante, etc., según ofrezcan los licitadores.

Tercera: Cuantía de las ofertas.

Las ofertas podrán cubrir el total de la operación, pero se admitirán ofertas parciales que no serán inferiores a 500 millones de pesetas.

Cuarta: Garantía de la operación.

La garantía de la operación será la misma que la de los préstamos que serán objeto de amortización anticipada.

Quinta: Formalización del contrato.

Los préstamos se formalizarán mediante contrato administrativo bajo la fe pública del Secretario de la Corporación. Si el prestamista exigiese escritura pública o póliza intervenida por Corredor, los gastos serán de su cuenta.

Podrán concurrir a esta convocatoria toda clase de entidades de crédito legalmente establecidas y formularán sus ofertas, en sobre cerrado, en el Negociado de Contratación, hasta el día dieciocho del corriente mes de marzo. Estas ofertas estarán firmadas por persona o personas con poder bastante para obligarse en nombre de las entidades licitadoras y para esta clase de operaciones.

León, 3 de marzo de 1994.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 2257

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS

Vista el Acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial del sector de empresas distribuidoras de G.L.P. de León, y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Acuerda: 1.º Ordenar la inscripción de la revisión salarial en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

2.º Disponer su publicación gratuita en el **Boletín Oficial** de la provincia, de conformidad con lo prevenido en el apartado tres del artículo 90 del estatuto de los Trabajadores.

En León, a veinticuatro de febrero de 1994.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Francisco Javier Otazú Sola.

ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA 1993 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE G.L.P. DE LEON

En la ciudad de León, siendo las doce horas del día diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de empresas Distribuidoras de G.L.P., en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones de la revisión económica y tabla de salarios para el año mil novecientos noventa y tres a que hacen referencia las Disposiciones Finales, cláusula tercera del mencionado convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar en un 0,40 por ciento la tabla salarial de mil novecientos noventa y dos, sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos noventa y tres, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio.

Este mismo procedimiento se aplicará para la actualización de los restantes emolumentos retributivos (plus de asistencia, plus de reparto, media dieta, dieta, antigüedad u otros que estuvieran previstos en el convenio).

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta a todos los efectos, y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, si procede.

ANEXO I

TABLA SALARIAL DE REVISION DEL I.P.C. DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL PARA EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE G.L.P. DE LA PROVINCIA DE LEON 1993

Categorías	Salario	
	Revisión	Revisado
<i>Grupo I</i>		
Encargado General	327	85.709
Jefe de Negociado	273	71.685
Oficial de 1. ^a	273	71.685
Conductor de camión pesado	273	71.685
Conductor - repartidor	273	71.685
Almacenero - carretillero	273	71.685
Jefe de mecánicos	273	71.685
Mecánico instalador	273	71.685
<i>Grupo II</i>		
Oficial de 2. ^a	256	67.010
Auxiliar administrativo	256	67.010
Cobrador	256	67.010
Mecánico visitador	256	67.010
Conductor de carretilla	256	67.010
Guarda de almacén	256	67.010
<i>Grupo III</i>		
Trabajadores de 17 años	146	38.228
Limpiadora	237	62.268
Plus de asistencia mensual	30	7.745
Plus de reparto		21
Media dieta	4	942
Dieta completa	11	2.813
Siguen firmas ilegibles.		
1950		Núm. 2054.—8.176 ptas.

Vista el Acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial del sector Comercio del Metal, y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Acuerda: 1.º Ordenar la inscripción de la tabla salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

2.º Disponer su publicación gratuita en el **Boletín Oficial** de la provincia, de conformidad con lo prevenido en el apartado tres del artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.

León, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Francisco Javier Otazú Sola.

ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA SALARIAL PARA 1993 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DEL COMERCIO METAL DE LA PROVINCIA DE LEON

En la ciudad de León, siendo las doce horas del día diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del sector del Comercio Metal, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones de la revisión económica y tabla

de salarios para el año mil novecientos noventa y tres y a que hace referencia el artículo 4 del mencionado convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar en un 0,40 por ciento la tabla salarial de mil novecientos noventa y dos, sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos noventa y tres, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio.

Este mismo procedimiento se aplicará para la actualización de los restantes emolumentos retributivos (plus de asistencia, plus de transporte, media dieta, dieta completa, antigüedad u otros que estuvieran previstos en el convenio).

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta, a todos los efectos, y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, si procede.

ANEXO I

TABLA SALARIAL DE REVISION DEL I.P.C. DEL CONVENIO COLECTIVO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DEL COMERCIO METAL DE LEON 1993

Nivel	Categoría profesional	Salario	
		Revisión	Revisado
I	Director titulado de grado superior	347	91.025
II	Jefe de División, Jefe de Personal, Jefe Compras, Jefe de Ventas y Encargado General	328	86.127
III	Jefe de Sucursal, Jefe de Almacén, Jefe de Supermercado, Jefe Mercantil, Jefe de Grupo, Titulado de Grado Medio, Dependiente Mayor, Jefe Administrativo, Jefe de Sección y Jefe de Taller	325	85.130
IV	Escaparatista, Dibujante y Delineante	305	80.055
V	Intérprete, Viajante, Corredor de Plaza, Contable y Cajero	293	76.722
VI	Dependiente, Oficial Administrativo, Operador, Oficial de 1.ª, Oficial de 2.ª, Visitador, Rotulista, Ayudante Cortador, Capataz, Conductor repartidor	287	75.356
VII	Ayudante dependiente, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de caja, Ayudante de Oficio, Mozo especializado, Ascensorista, Telefonista, Mozo, Empaquetador, Conserje, Vigilante, Ordenanza o Portero	275	72.002
VIII	Aprendiz de 16-17 años, Auxiliar de Caja de 16-17 años	170	44.609
IX	Personal de limpieza por horas	2	458
	Plus de Asistencia	Revisión	Revisado

Jornada de lunes a viernes, por día efectivo de trabajo	1	350
Jornada de lunes a sábado, por día efectivo de trabajo	1	290
Plus de transporte	Revisión	Revisado

Jornada de lunes a viernes, por día efectivo de trabajo	1	132
Jornada de lunes a sábado, por día efectivo de trabajo		115
Media dieta	4	1.117
Dieta completa	11	2.794

Siguen firmas ilegibles.

1952 Núm. 2055.—10.416 ptas.

Vista el Acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial del sector Comercio Textil de León, y a la vista de lo pre-

venido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Acuerda: 1.º) Ordenar la inscripción de la revisión salarial en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

2.º) Disponer su publicación gratuita en el **Boletín Oficial** de la provincia, de conformidad con lo prevenido en el apartado tres del artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.

En León, a veinticuatro de febrero de 1994.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Francisco Javier Otazú Sola.

ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA 1993 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DEL COMERCIO TEXTIL DE LA PROVINCIA DE LEON

En la ciudad de León, siendo las trece horas del día diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del sector del Comercio Textil en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones de la revisión económica y tabla de salarios para el año mil novecientos noventa y tres a que hace referencia el artículo 21 del mencionado convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar en un 0,40 por ciento la tabla salarial de mil novecientos noventa y dos, sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos noventa y tres, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio.

Este mismo procedimiento se aplicará para la actualización de los restantes emolumentos retributivos (plus de asistencia, media dieta, dieta, antigüedad u otros que estuvieran previstos en el convenio).

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta, a todos los efectos, y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, si procede.

ANEXO I

TABLA SALARIAL DE REVISION DEL I.P.C. DEL CONVENIO COLECTIVO DE AMBITO PROVINCIAL DEL SECTOR DEL COMERCIO TEXTIL DE LEON 1993

Nivel	Categoría profesional	Salario	
		Revisión	Revisado
I	Titulado superior	368	96.416
II	Titulado Medio, Jefe de División	343	89.988
III	Jefe de Personal, Jefe de Compras, Jefe de Ventas, Jefe de Administración y Encargado General	324	84.915
IV	Jefe de Almacén, Jefe de Sucursal y Sección Mercantil, Encargado establecimiento	316	82.996
V	Contable, Cajero, Dibujante, Escaparatista, Programador de ordenadores, Dependiente, Viajante, Oficial Administrativo y Corredor de Plaza	283	74.089
VI	Profesional de Oficio de 1.ª, Visitador, Conductor de 1.ª	272	71.382
VII	Profesional de Oficio de 2.ª, Rotulista, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Caja, Conductor de 2.ª, Mozo especializado	264	69.239
VIII	Ayudante de Dependiente, Ayudante de Oficio, Mozo, Cobrador, Vigilante, Ordenanza, Empaquetador	240	63.037

Nivel	Categoría profesional	Salario	
		Revisión	Revisado
IX	Aprendiz, Aspirante, Pinche 17 años	142	37.326
X	Limpiadora por horas	2	469
Plus de asistencia por día efectivo de trabajo		1	325
El Dependiente Mayor cobrará un 10% más que el dependiente.			
Siguen firmas ilegibles.			
1951		Núm. 2056.-	8.848 ptas.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

Avda. Padre Isla, 42 - León

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra don José A. González García y doña María Antonia Fernández Diéguez, con fecha 26-11-93, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan, y estimándose insuficiente los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: José A. González García y María Antonia Fernández Diéguez.

Derechos del deudor: Propietarios.

Finca embargada.

Urbana: Número cincuenta y seis. Piso abuhardillado izquierda. Se halla situado en la última o séptima planta de orden de construcción del edificio en León, señalado con el número quince de la calle de José González, en la parte derecha de dicho edificio, mirando éste desde la calle de José González. Tiene su entrada por la escalera común y comprende una superficie de treinta y seis metros noventa y ocho décimos cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones y servicios. Considerando el frente de la calle de José González. Linda: Frente o Norte, cuarto común de depósitos de agua, al que se accede desde el propio piso; Oeste, piso izquierda de la misma planta de la casa número 14 de la calle del General Portocarrero; Este, patio central de la casa, hueco y rellano de escalera; Sur, patio central y piso derecha de la misma planta de la casa número doce de la calle General Portocarrero. Corresponde como anejo a este piso, el cuarto trasero consignado con su misma designación en la planta de sótanos del bloque. Representa una cuota de = 0,644 % =, en el valor total del inmueble del que forma parte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León, libro 95, tomo 2.441, folio 168, finca 6.181.

DEBITOS

Deuda correspondiente a don José Antonio González García

<i>Concepto: Autónomos</i>			
N.º Certif.	Periodo	Principal	Fecha prov. apremio
93/6371	09/91-12/91	76.556	07-06-93
Suma el principal		76.556	
Recargo de apremio		15.311	
Costas presupuestadas		200.000	
Total		291.867	

Deuda correspondiente a doña María Antonia Fernández Diéguez

Concepto: Autónomos

N.º Certif.	Periodo	Principal	Fecha prov. apremio
92/15347	06/91-12/91	133.973	15-12-92
Suma el principal		133.973	
Recargo de apremio		26.794	
Costas presupuestadas		200.000	
Suma		360.767	
A deducir		60.000	
Total		300.767	
Total deuda ambos cónyuges		592.634	

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando el deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 125 de la Orden de su desarrollo, por la presente se notifica a él, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de veinticuatro horas, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se le requiere para que entregue en esta oficina, sita en León, Avda. Padre Isla, 42 - bajo, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplicados a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 10 de febrero de 1994.-El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

1423

Núm. 2057.-11.424 ptas.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra doña María Covadonga González García, con fecha 22-10-93 se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se

expresan, y estimándose insuficiente los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: María Covadonga González García.—D.N.I. 9.704.291.

Derechos del deudor: Propietaria.

Finca embargada.

Urbana: Finca número 20.—Vivienda única de la planta séptima, ático segundo, tipo K, del edificio sito en León, calle Maestro Nicolás, números 30 y 32, con entrada por el portal A. Tiene una superficie construida, incluyendo la parte proporcional en los elementos comunes, de ciento setenta y tres metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, y útil de ciento treinta y un metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente la calle de su situación: Frente, terraza descubierta en toda la línea de fachada a la calle Maestro Nicolás, producida por el segundo retranqueo de esta fachada del edificio, siendo elemento común para servir de cubierta a las plantas inferiores perteneciendo su uso y disfrute a esta vivienda, por comunicarse directamente con ella; derecha, vivienda tipo L de su misma planta del portal C, patio abierto a la fachada principal del edificio y caja de escalera del portal A; izquierda, finca de Félix Sánchez Llamazares, patio de luces, caja de ascensor y rellano de escalera; y fondo, patio de luces al que tiene un tendero, vivienda tipo F de su misma planta del portal B y caja y rellano de escalera. Tiene dos puertas de entrada, una principal y otra de servicios, desde el rellano de escalera. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de = 2,79 %.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, al libro 250, tomo 1.896, folio 37, finca 18.508.

DEBITOS

Concepto: Autónomos

N.º Certif.	Periodo	Principal	Fecha prov. apremio
92/7037	09/90-12/90	34.974	10-07-92
92/15247	02/91-12/91	191.390	15-12-92
92/15248	01/91	1.652	15-12-92
Suma el principal		228.016	
Recargo de apremio		45.602	
Costas presupuestadas		300.000	
Total		573.618	

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando el deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 125 de la Orden de su desarrollo, por la presente se notifica al él, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de veinticuatro horas, pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se le requiere para que entregue en esta oficina, sita en León, Avda. Padre Isla, 42 - bajo, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán duplicados a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 10 de febrero de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

1422 Núm. 2058.—10.752 ptas.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra don Julio Rey Pastrana, con fecha 05-05-93, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan, y estimándose insuficiente los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Don Julio Rey Pastrana.—D.N.I. 9.759.580.

Derechos del deudor: Propietario.

Finca embargada.

Urbana: Finca dieciséis.—Piso vivienda en la planta segunda del edificio (bloque II) sito en León, a la avenida del Doctor Fleming, sin número, con fachadas asimismo a la primera y segunda travesía de dicha Avenida, donde tampoco tiene número de policía, con acceso por el segundo portal de la segunda travesía de la Avenida de situación, en el centro de rellano de escalera, tipo I. Tiene una superficie construida, con parte proporcional de comunes de ochenta metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, y útil de sesenta y seis metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados. Tomando como frente la segunda travesía de la Avenida de situación, linda: Frente, dicha calle; derecha, vivienda tipo J de su planta y bloque, rellano de escalera y vivienda tipo J de su planta y bloque. Lleva como anejo inseparable un trastero en la planta semisótano, señalado como 2.º I, de tres metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados construidos y dos metros y setenta y siete decímetros cuadrados útiles. Cuota de participación en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos, con su expresado anejo = 2,76 % =.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, libro 111, tomo 2.449, folio 190, finca 6.381.

DEBITOS

Concepto: Autónomos

N.º Certif.	Periodo	Principal	Fecha prov. apremio
92/7051	08/90-12/91	87.435	10-07-92
Suma el principal		87.435	
Recargo de apremio		17.487	
Costas presupuestadas		300.000	
Total		404.922	

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando el deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 125 de la Orden de su desarrollo por el presente se notifica a él, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de veinticuatro horas, pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se le requiere para que entregue en esta oficina, sita en León, Avda. Padre Isla, 42 - bajo, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplicados a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 10 de febrero de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

1424 Núm. 2059.—10.304 ptas.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra don Teodoro Martínez Martínez, con fecha 19-10-93, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan, y estimándose insuficiente los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descuentos que igualmente se expresan:

Deudor: Don Teodoro Martínez Martínez.—D.N.I. 9.687.202.

Derechos del deudor: Propietario de la mitad indivisa.

Finca embargada.

Urbana: Finca primera. Mitad indivisa del local comercial, sito en la planta baja del edificio en León, calle Santiesteban y Osorio, número diecisiete, de ciento sesenta y un metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados de superficie construida, que tomando como frente la calle de su situación, linda: frente, dicha calle y cajas de escalera y ascensor; derecha, portal de acceso al edificio, rellano de escalera y ascensor, caja de ascensor y casa de herederos de Manuel y Gerardo Barriada; izquierda, de Eugenio Fernández Cid y Lisardo Fidalgo González; y fondo, de Francisco Presa y patio de la casa de los señores barriada. Su valor respecto al total de la finca principal es de = 12,685 %=.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al libro 45, tomo 2.382, folio 86, finca 2.265.

DÉBITOS

<i>Concepto: R. General</i>			
N.º Certif.	Periodo	Principal	Fecha prov. apremio
92/12799	12/91	72.975	06-10-92
92/18786	05/90-11/90	70.407	30-12-92
92/18787	12/90-03/91	88.993	30-12-92
92/18788	05/90-10/91	60.000	30-12-92
93/9134	10/92	57.027	08-07-93
	Suma el principal	349.402	
	Recargo de apremio	69.879	
	Costas presupuestadas	300.000	
	Total	719.281	

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando el deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 125 de la Orden de su desarrollo por el presente se notifica a él, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de veinticuatro horas, pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se le requiere para que entregue en esta oficina, sita en León, Avda. Padre Isla, 42 - bajo, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplicados a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 10 de febrero de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

1425 Núm. 2060.—10.080 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 42/93/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de variantes actuales línea de A.T. en la "E.T.D. de Villamañán" y C.T.I. denominado "Cruz Roja", en Villamañán, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación León, la instalación de variantes actuales líneas de A.T. en la "E.T.D. de Villamañán" y C.T.I. denominado "Cruz Roja", cuyas principales características son las siguientes:

Variantes de las líneas denominadas "Valencia de Don Juan", "Repetidor de TVE en Madeón" y "Ardón y Villibañe" a 13,2 kV con motivo de la modificación del cruce N-630 con comarcal 621 y construcción de un centro de transformación intemperie de 100 kVA.

La primera se modificará sobre torres metálicas de celosía en doble circuito de 156 metros y una continuación de 200 metros en simple circuito hasta entroncar con las líneas actuales en el apoyo, número 3 derivará con 45 metros de longitud a terminar en un centro de transformación intemperie de 100 kVA.

Las otras dos líneas discurrirán en doble circuito con una longitud de 699 metros, cruzarán la N-630.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, a 1 de febrero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

1433 Núm. 2061.—5.824 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 73/92/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV. "La Vecilla-Redipuertas" (2.ª fase), tramo (Tolibia-Redipuertas) León. Tolibia de Abajo-Redipuertas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación León la instalación de línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV. "La Vecilla-Redipuertas"

(2.ª fase), tramo (Tolibia-Redipuertas) cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de alta tensión 13,2/20 kV, denominada "La Vecilla-Redipuertas" (2.ª fase), tramo (Tolibia de Abajo-Redipuertas) y enlaces con las derivaciones a los pueblos de Tolibia de Abajo, Llamazares, Redilluera, Tolibia de Arriba, Lugueros, Campamento de Lugueros, Villaverde de la Cuerna, Cerulleda y Redipuertas. La línea partirá de la actualmente existente torre n.º 86, situada a la altura del Km. 14,64 de la carretera LE-321, y discurrirá sobre apoyos de hormigón y metálicos, con cable LA-78 y aisladores U70 y U100; tendrá derivaciones con cable LA-56, con un total de 7.369 m. de línea principal y 578 m. de enlaces con Tolibia de Abajo, Llamazares y Tolibia de Arriba, Lugueros, Campamento, Villaverde de la Cuerna, Cerulleda y Redipuertas, en apoyos 95, 102, 104, 114, 125, 134 y 150 respectivamente.

Cruzará con monte de utilidad pública número 738 "Bodón", carretera en 4 ocasiones, camino vecinal a Villaverde de la Cuerna, líneas de Telefónica en 5 ocasiones y 12 veces con el río Curueño.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, a 1 de febrero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

1434 Núm. 2062.—6.496 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. n.º 67/93/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión en Moral del Condado, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación León la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6 KV, de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm. colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes o grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, a 1 de febrero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

1435

Núm. 2063.—4.480 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. n.º 29/93/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de modificación de líneas aéreas de 45 KV. Cementos 2 y La Robla en términos municipales de La Robla y Cuadros, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación León la instalación de modificación de las líneas aéreas de 45 KV. Cementos-2 y La Robla, cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de las líneas eléctricas de 45 KV. denominadas "La Robla y Cementos-2" con cambio de conductor LA 95 a LA 180 comenzando en la ETD de Garrafe en el apoyo número uno de la línea de la Robla y termina en el número 60, igualmente empieza en el primer apoyo de la línea Cementos-2 y termina en el 60 en esta última entre los apoyos 10 al 44 y 52 al 60 discurrirá en doble circuito con la línea Cementos 1 con 7122 y 7850 m. de longitud para cada línea con cadenas E70 en grupos de cuatro elementos y sustitución de algunos apoyos.

Cruza con ferrocarril La Robla-Cistierna de FEVE, líneas de 400 y 132 KV de REE, arroyo de Pelosas de Confederación Hidrográfica del Duero, líneas de telecomunicaciones de Telégrafos y Telefónica, Ctra. N-630 del MOPU y Ctra. Comarcal C-626 La Robla-Boñar de la Junta de Castilla y León.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, a 1 de febrero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

1436

Núm. 2064.—5.712 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. n.º 59/93/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento modificación de la línea eléctrica de Hospital, aérea a 45 KV simple circuito, para el nuevo entronque en la Circunvalación II, provincia de León, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación León la instalación de modificación de la línea eléctrica de Hospital, aérea a 45 KV, simple circuito, para el nuevo entronque en la Circunvalación II, cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea a 45 KV de Hospital para nuevo entronque con línea Circunvalación II con colocación de una nueva torre metálica.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, a 1 de febrero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

1437

Núm. 2065.—4.592 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 62/93/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento red de distribución en baja tensión en Cerecedo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación León la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 KV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, a 1 de febrero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

1438

Núm. 2066.—4.368 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. n.º 60/93/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de modificación de líneas eléctricas aéreas a 45 KV, de alimentación e interconexión en la nueva S.T.R. de La Herrera, en Oleros de Sabero, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación León la instalación de modificación de líneas eléctricas aéreas a 45 KV de alimentación de interconexión en la nueva S.T.R. de La Herrera, cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de las líneas de alimentación a 45 KV, de la S.T.R. de La Herrera, denominadas "Las Salas, H. Sabero I y II, Navatejera-La Herrera I y II, Terminor-Sabero I y II" en longitudes comprendidas entre 109 y 214 m. de longitud.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, a 1 de febrero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

1439

Núm. 2067.—4.704 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. n.º 112/93/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea de M.T. y C.T. tipo intemperie, de 250 KVA. en "Fábrica de Embutidos" en Villaquejada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y

sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación León la instalación de línea aérea de A.T. y C.T. tipo intemperie de 250 KVA. "Fábrica Embutidos", cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 20 KV. que partiendo de la actual denominada "ETD Villaquejada-Toral de los Guzmanes" con 273 metros de longitud, termina en un centro de transformación de intemperie de 250 KVA. sobre pórtico.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, a 1 de febrero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

1440

Núm. 2068.—4.592 ptas.

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

PONENCIA TÉCNICA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Anuncio relativo a información pública del Estudio de Impacto Ambiental "Repoblación Forestal en 44 Has. del Monte 875 de U.P." perteneciente a Cariseda, término municipal de Peranzanes.

Presentado el Estudio de Impacto Ambiental abajo detallado, previo acuerdo de la Ponencia de Impacto Ambiental en su reunión de 22-XII-93, se somete al trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/88 de 30 de septiembre, en relación con el artículo 6.2 del Decreto 269/89 de 16 de noviembre, de la Junta de Castilla y León.

I.A. 1/94.—"Repoblación Forestal en 44 Has. del Monte 875 de U.P.", perteneciente a Cariseda término municipal de Peranzanes, promovido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en León.

Lo que se hace público en este **Boletín Oficial**, abriendo el trámite de información pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca la última publicación, en el "**Boletín Oficial** de la provincia de León" y el "**Boletín Oficial de Castilla y León**", pudiendo examinar los expedientes y formular alegaciones y observaciones a la Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, c/ Joaquín Costa, 8 de León.

León, 1 de febrero de 1994.—El Secretario de la Ponencia, José M. Gámez Perriñez.—V.º B.º El Presidente de la Ponencia, José Luis Blanco González.

1512

Núm. 2069.—3.584 ptas.

DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA

Servicio Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Por el presente edicto, se cita a don Antonio López Cerviño, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, desconociéndose su actual paradero, para darle traslado de la resolución

dictada en el expediente sancionador número P/193/93, instruido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Zamora, y en la que se impone una sanción de 30.000 pesetas por pescar sin licencia y a mano, a tal fin debe comunicar su actual domicilio o comparecer en esta Delegación Territorial de Zamora (Sección del Medio Natural) sita en calle Eduardo Julián Pérez, s/n., planta 14, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su notificación a través de la publicación del presente en el **Boletín Oficial** de la provincia, significándole que, de no realizarlo en dicho plazo, se procederá a la recaudación de la sanción por el procedimiento oportuno.

Y para que sirva de citación en forma al interesado se expide el presente en Zamora, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Delegado Territorial, Juan Seisdedos Robles.

1441 Núm. 2070.—2.464 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Por el Pleno Municipal de este Excmo. Ayuntamiento ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para contratar la prestación del servicio de los trabajos de recogida y aprovechamiento de la sangre de los animales de abasto, sacrificados en el Matadero Municipal, lo que se informa públicamente para reclamaciones, mediante la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, debiendo de presentarse aquéllas, dentro del plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, en el Registro General Municipal.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al concurso de referencia, cuyas proposiciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: No se establece un tipo concreto de licitación, pero los interesados deberán hacer constar en su oferta el canon que están dispuestos a abonar al Ayuntamiento de León, propietario del Matadero, por utilización de las instalaciones del mismo, expresando la oferta en pesetas por Kg. de sangre recogida.

En caso de que por los entradores se exija el pago de alguna cantidad por el aprovechamiento de la sangre de las reses de su propiedad, el Ayuntamiento llevará a cabo en el canon a abonar por el adjudicatario los reajustes necesarios para garantizar el equilibrio de la concesión.

Duración de la concesión: Diez años, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

Fianza provisional: 200.000 pesetas.

Fianza definitiva: 400.000 pesetas.

Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en el Servicio de Asuntos Generales (Contratación) del Ayuntamiento, de las 9 a las 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del último anuncio preceptivo, en cualquiera de los periódicos oficiales (B. O. P. L. y B. O. C. y L. y B. O. E.), finalizando dicho plazo a las 13 horas del último día hábil resultante.

Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, numerados, rotulados y conteniendo las especificaciones documentales exigidas en el pliego de condiciones rector, junto con el modelo de proposición, el cual deberá ser redactado en los siguientes términos:

“D , con D. N. I. número y domicilio en , nombre propio (o en el de , según poder bastante que acompañe) enterado del concurso convocado por el Excmo.

Ayuntamiento de León para la adjudicación del servicio de recogida y aprovechamiento de sangre de animales de abasto en el Matadero Municipal de León, ofrece realizar el servicio en las condiciones que seguidamente se señalan, sujetándose en todo al pliego de condiciones y demás disposiciones aplicables, que declara conocer. Fecha y firma.

Canon ofertado pesetas kg. de sangre.

Precio de venta pesetas kg. de sangre.

La apertura de pliegos se realizará en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de propuestas. Si dicha fecha coincidiera en sábado, se pospondrá al primer día hábil siguiente.

Si se produjeran reclamaciones contra el pliego de condiciones aprobado, se suspenderá temporalmente la licitación hasta tanto se resolvieran aquéllas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados.

León, a 7 de febrero de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1442 Núm. 2071.—7.280 ptas.

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 25 enero de 1994 acordó proceder a la recepción definitiva de las obras de urbanización de un tramo de la calle Las Fuentes y calle de nueva apertura, ejecutadas por Construcciones Isaac Fernández, S.A. y Nurbe, S.A., y debiendo efectuarse la devolución del aval constituido como garantía definitiva de dichas obras, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que crean tener algún derecho exigible a dichas empresas por razón de las citadas obras, puedan presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 4 de febrero de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1443 Núm. 2072.—1.344 ptas.

VALDEFUENTES DEL PARAMO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio a uno de enero de 1994, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, a los efectos de su examen y presentación, si procede, de reclamaciones.

Valdefuentes del Páramo, a 10 de febrero de 1994.—El Alcalde-Pte. (ilegible).

1444 Núm. 2073.—224 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento de Astorga en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de febrero de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general para 1994.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Astorga, 10 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1451 Núm. 2074.—504 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1994, acordó adjudicar el concurso, en vía de remate, del servicio de abastecimiento integral del agua, a la empresa “Aguagest Promoción Técnica y Financiera de Abastecimiento de Agua, S.A.”, con domicilio social en calle Marqués de la Ensenada, 14, Madrid, con C.I.F. número

A-28/220606, representada por don José Gómez Requena, y en el precio de 55.558.794 ptas. (I.V.A. excluido).

Lo que se hace público dando cumplimiento a lo establecido en el artículo R.D.L. 781/896 y en el art. 119 del Reglamento General de Contratación.

Astorga, 9 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1449 Núm. 2075.—728 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 8-2-94, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la adjudicación por concurso de la ejecución del programa de actuación urbanística R-7.

Lo que se hace público para que los interesados puedan presentar reclamaciones durante el plazo de 8 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Simultáneamente se anuncia concurso restringido para la adjudicación de la ejecución del P.A.U. R-7, si bien, la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

—*Plazo para presentación de plicas:* 10 días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

—*Lugar de presentación de plicas:* El Registro General del Ayuntamiento, de 10,00 h. a 14,00 h.

—*Objeto, tipo y criterios del concurso:* Ejecución del P.A.U. R-7, mediante concurso restringido y en tramitación urgente, en base al art. 116 del R.D.L. 781/86.

—*Fianzas:* Provisional: 5 % del importe total de las obras de urbanización e implantación de servicios, según el estudio económico y financiero del Plan Parcial en precios actualizados.

Definitiva: 10 % respetando los mismos criterios que para la fianza provisional.

—*Apertura de plicas:* Tendrá lugar a las 13,00 horas del día siguiente hábil a que finalice el plazo de presentación de las mismas, en el salón de sesiones.

—*Duración de la ejecución:* Dada la peculiaridad de este concurso, en cuanto que es un instrumento de ejecución del planeamiento y de gestión par ala zona, se tendrá en cuenta lo señalado básicamente en el propio programa de actuación urbanística, R-7 y Plan Parcial.

—*Modelo de proposición:*

D., con domicilio en provisto de D.N.I. n.º expedido en en nombre propio (o en representación y nombre de según acredite con poder bastante que acompaño), enterado del pliego de condiciones y demás documentos del expediente de concurso restringido para la adjudicación de la ejecución del P.A.U. R-7 en el término de Astorga, cuya convocatoria publicada en el B.O.P. número de fecha se comprometo a la realización de las obligaciones previstas con sujeción estricta a las condiciones citadas.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Astorga, 9 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1450 Núm. 2076.—4.928 ptas.

Por el Obispado de Astorga se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de asistencia y servicios sociales para niños, jóvenes, disminuidos físicos y ancianos en centros residenciales en la c/ Puerta Sol, s/n de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, a 11 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1448 Núm. 2077.—1.344 ptas.

LA BAÑEZA

Por José María Fernández Baños en representación de "Los Arcos C.B.", se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de café-bar de 4.ª categoría, con emplazamiento en la Plaza de Reyes Católicos, 12.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

La Bañeza, a 8 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1445 Núm. 2078.—1.456 ptas.

ANUNCIO DISOLUCION DE SOCIEDAD

En los términos previstos en el artículo 74 y 76 del vigente reglamento de de la Sociedad de Socorros Mutuos de "La Caridad" de La Bañeza, se somete a exposición pública, durante el plazo de quince días, y con carácter previo a la reunión de la junta general, la petición de disolución de la citada sociedad, suscrita por el número reglamentario de socios. Este anuncio se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza y en la sede social, sita en c/ Primo de Rivera, 82. Los interesados podrán alegar lo que consideren pertinente en el citado plazo, y escrito dirigido al domicilio social de la entidad.

La Bañeza, a 9 de febrero de 1994.—El Presidente, Matías Páramo Rodríguez.

1455 Núm. 2079.—420 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de enero de 1994 el presupuesto municipal para 1994, y por resolución de la Alcaldía el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 1994; ambos acuerdos se exponen al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse ninguna, los acuerdos se entenderán automáticamente elevados a definitivos.

Regueras de Arriba, a 4 de febrero de 1994.—El Alcalde, Isidro José Domínguez Seco.

1454 Núm. 2080.—280 ptas.

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al uno de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, durante el mismo plazo, presentar las reclamaciones que considere oportunas, con arreglo al vigente reglamento de población.

En Santa Cristina de Valmadrigal, a 8 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1456 Núm. 2081.—308 ptas.

NOCEDA DEL BIERZO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a uno de enero de 1994, se expone al público por quince días a efectos de alegaciones.

Noceda, a 10 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1457 Núm. 2082.—168 ptas.

BARJAS

Confeccionado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de este municipio para el presente ejercicio de 1994, se expone al público por espacio de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Barjas, a 7 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1458 Núm. 2083.—168 ptas.

SAN EMILIANO

Por don José Fernández Alvarez, se solicita la devolución de las siguientes fianzas depositadas en este Ayuntamiento:

Fianza de 223.806 ptas. para la ejecución de la obra de mejora del ferrial de ganados de San Emiliano.

Lo cual se pone en conocimiento de todos los que pudieran estar interesados, y que dicho expediente se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la provincia.

San Emiliano, 11 de febrero de 1994.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

1460 Núm. 2084.—336 ptas.

BALBOA

Confeccionado el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que uantas personas se consideren con derecho a ello, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Balboa, a 7 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1461 Núm. 2085.—224 ptas.

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este término municipal que, dentro del plazo allí señalado, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de buena conducta, expedido por las autoridades locales de este municipio, en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de los méritos o títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

En Villamoratiel de las Matas, a 10 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1459 Núm. 2086.—616 ptas.

TURCIA

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 18 de diciembre de 1993, ha tomado el acuerdo de aprobar el expediente 1/93 sobre modificaciones de crédito en el presupuesto del ejercicio de 1993,

con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior, con el resumen de los capítulos afectados siguientes:

Remanente de tesorería al 31-12-92 = 36.019.515 ptas.

Modificaciones hechas a cargo del remanente:

Capítulo I. Art. 16. Función 3 = 478.108

Capítulo III. Art. 30. Función 1 = 20.000

Capítulo VI. Art. 60. Función 4 = 33.488.030

Capítulo VI. Art. 61. Función 4 = 724.254

Capítulo VI. Art. 62. Función 4 = 558.721

Capítulo VI. Art. 63. Función 4 = 750.402

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente indicado, durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, significando que este acuerdo inicial, de no presentarse reclamaciones, quedará elevado a definitivo.

Turcia, a 17 de enero de 1994.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

1453 Núm. 2087.—672 ptas.

VEGAQUEMADA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 1994, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1994. Se expone al público a efecto de examen y reclamaciones durante 15 días hábiles, caso de no producirse reclamación alguna se considerará definitivamente aprobada.

Vegaquemada, 11 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1514 Núm. 2088.—224 ptas.

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Este Ayuntamiento, en sesión del día 1 de febrero, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1994. Se expone al público por espacio de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Corbillos de los Oteros, a 8 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1516 Núm. 2089.—196 ptas.

LA ERCINA

Llevadas a cabo las tareas relativas a la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 01-01-1994, el expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

La Ercina, 14 de febrero de 1994.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

1517 Núm. 2090.—224 ptas.

LA VECILLA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 25 de febrero de 1994, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, en virtud de las modificaciones introducidas en el Impuesto sobre Actividades Económicas por el artículo 8 de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

El acuerdo y el expediente se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Durante el mencionado periodo, podrán los interesados y afectados examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas al efecto.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones al efecto, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación hasta entonces provisional, conforme con el artículo 17.3 de la Ley 39 de Haciendas Locales.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS:

Artículo primero.—A tenor de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en su artículo 8, modifica el Impuesto sobre Actividades Económicas, según lo cual, este Ayuntamiento modifica su ordenanza en los términos del artículo siguiente:

Artículo segundo.—Se fija para este municipio dos índices de situación atendiendo a las categorías de calles: 1.ª y 2.ª, de la forma siguiente:

Índice situación	Categoría calle	Denominación	Localidad
0,60	1.ª	José Antonio, Generalísimo, Constitución, Estación, Anselmo Gutiérrez, Del Rfo, Cuartel Viejo y Plaza Calvo Sotelo	La Vecilla
0,50	2.ª	Resto calles localidad	La Vecilla
0,60	1.ª	C/. Dama Arintero	La Cándana
0,50	2.ª	Resto calles localidad	La Cándana
0,60	1.ª	Carretera y plaza Santos Arias	Campohermoso
0,50	2.ª	Resto calles localidad	Campohermoso
0,60	1.ª	Plaza Constitución	Sopeña
0,50	2.ª	Resto calles localidad	Sopeña

Disposición final: La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa, una vez elevado a definitivo.

La Vecilla, a 28 de febrero de 1994.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

2039 Núm. 2091.—2.774 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 208 de 1993 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiocho de enero de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Rayón, contra don Nicanor Juan Fuertes y María Irene Jáñez Natal que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 3.040.696 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Nicanor Juan Fuertes y María Irene Jáñez Natal, y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya de las 2.040.696 pesetas reclamadas, intereses de esa suma y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho deman-

dado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebeldé extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiocho de enero de 1994.—Martiniano de Atilano Barreñada.

975 Núm. 2092.—3.248 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 230/93, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Isabel Díez Morán, representada por el Procurador señor Díez Llamazares contra Entidad Mercantil Torío, S.A. de Construcciones y su representante legal Servando Torío de las Heras, hoy en rebeldía procesal, se ha dictado auto de esta fecha acordando la mejora de bienes de los demandados sobre el semirremolque de su propiedad marca Leciñena-Cantera, modelo SRV, matrícula LE-00505-R.

Y para que sirva de notificación al demandado Entidad Mercantil Torío, S.A. de Construcciones y a su representante legal Servando Torío de las Heras y su inserción en el B.O. de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en León, a 27 de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

977 Núm. 2093.—2.016 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 364/93, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Jorge-Germán Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de León y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 364/93, promovidos por la entidad Comercial Oblanca, S.A., representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Francisco A. Fernández Suárez, contra don Lilian Casado Pérez declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Comercial Oblanca, S.A., contra don Lilian Casado Pérez, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar a la actora, la cantidad de 341.170 ptas. más los intereses legales devengados de la misma, desde el día 20 de julio de 1993, fecha de la interpelación judicial, y ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Lilian Casado Pérez, en rebeldía procesal y cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en León, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

979 Núm. 2094.—3.584 ptas.

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de los de León, de conformidad con propuesta de providencia dictada con fecha 20 de enero de 1994, en los autos de juicio de cognición número 139/93, seguidos a ins-



tancia de la entidad Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., representada por la Procuradora doña María Lourdes Díez Lago, contra don Antonio Rodríguez Ferrera y doña Carmen Marina Serrano Saba, ignorándose el actual domicilio de dichos demandados, se ha acordado emplazar a los demandados para que en término de nueve días comparezca en autos y contesten a la demanda por escrito y con firma de Letrado, en la forma prevenida en los artículos 26 y ss. del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previéndoles que, de no verificarlo, se dará por contestada la demanda y serán declarados en rebeldía.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados, don Antonio Rodríguez Ferrera y doña Carmen Marina Serrano Saba, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en León, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial (ilegible).

1118 Núm. 2095.—2.576 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 210/93, se notifica al demandado don Francisco Javier García Rodríguez, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 210/93 seguidos por el Procurador señor Erdozain Prieto bajo la dirección del Letrado señor Fernández Vega y en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., contra don Francisco Javier García Rodríguez y doña Ana Julia Gutiérrez del Río, domiciliados en calle Cantarranas, 23, de León y contra don Bautista Díez Rodríguez, domiciliado en calle Escultor Mariñas, 4, 6.º A, de León, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Javier García Rodríguez, doña Ana Julia Gutiérrez del Río y don Bautista Díez Rodríguez, hasta hacer pago a Renault Financiaciones, S.A., de la cantidad de un millón trescientas cincuenta y seis mil trescientas catorce pesetas (1.356.314 ptas.) por principal, más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

1119 Núm. 2096.—3.693 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 488/93, promovido por el B.B.V. Leasing, S.A., contra doña Montserrat Suárez García, antes domiciliada en calle Villa Benavente, 8, 1.º de León, en reclamación de 4.645.421 ptas. de principal más otras 2.300.000 ptas. para intereses y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a dicha demandada doña Montserrat Suárez García, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días a partir de la publicación del presente, se persone en autos y se oponga si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y seguirá el juicio su curso, sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones que las que

determina la Ley, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

1.—Derechos que le correspondan a la demandada sobre los siguientes equipos Didactron: Diez cursos de inglés básico, siete cursos de francés, diez cursos de alemán, dos cursos de English junior, seis cursos de English in Focus.

2.—Urbana: Vivienda sita en la segunda planta alta de la casa o escalera izquierda, del edificio que forma parte, sito en Mieres, calle Langreo, ocho, a la derecha entrando por el rellano de la escalera, a la izquierda mirando desde la calle. Su extensión superficial es de 70,90 m.². Le es aneja una carbonera situada en el bajo de esta casa señalada con el número 2 D, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mieres, al tomo 710, libro 624, folio 181, finca número 39.977 N.

3.—Finca en el lugar de San Roque, parroquia de Darbo, municipio de Cangas. Superficie de 6 áreas y 72 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 984, libro 117, folio 179, finca número 12.

Se hace constar que se ha practicado el embargo, sin el pre-requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para su inserción en el tablón de anuncios y en el **Boletín Oficial** de la provincia, en León, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

1077 Núm. 2097.—4.256 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 246/91, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 336/93.—En la ciudad de Ponferrada, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los autos de juicio de cognición número 246/91 seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante don Paulino Arias Rodríguez, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez, y asistido del Letrado señor Fernández Buelta, y de otra parte como demandado don Antonio Gertrudes Dos Reis Duarte, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Germán Fra Núñez en nombre y representación de don Paulino Arias Rodríguez contra don Antonio Gertrudes Dos Reis Duarte debo condenar y condeno a la parte demandada a que satisfaga al actor la cantidad de 240.000 ptas. más los intereses legales desde la interposición judicial y ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, la cual no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 24 de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

981 Núm. 2098.—3.472 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en autos de juicio de desahucio n.º 48/94 seguidos en este Juzgado a instancia de doña Virginia Macías Méndez, contra don Avelino Marinho Afonso, en lo que se acordado con esta fecha citar a dicho demandado a fin de que comparezca en este Juzgado el día 12 de marzo a las doce horas, para la celebración del juicio de desahucio reseñado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legalmente previstos a don Avelino Marinho Afonso en paradero desconocido, libro la presente en Ponferrada a 17 de febrero de 1994.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

21066 Núm. 2099.—3.130 ptas.

Requisitoria

Díaz Benítez, Luis, nacido el 2-7-68, hijo de Luis y de María, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Villafranca del Penedés (Barcelona), C/ Sant Julià, número 5-4.º, por el delito de robo, en el proced. abreviada. número 598/91 del año 1991, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

980 Núm. 2100.—1.680 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez—Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 250/93, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 444/93.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres y habiendo visto los precedentes autos de juicio civil verbal número 250/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don Isaac García Fernández, representado por el Procurador señor Morán Fernández y asistido por el Letrado señor Ferrer Fernández, contra don Lorenzo Nogaledo Marqués, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de 34.150 ptas.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de don Isaac García Fernández, contra don Lorenzo Nogaledo Marqués, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de treinta y cuatro mil ciento cincuenta ptas. (34.150 ptas.) más los intereses legales desde la interposición judicial hasta la fecha de esta resolución, aplicando desde ese momento el que marca el artículo 921 de la L.E.C. siendo a su cargo las costas de este juicio.—Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía procesal don Lorenzo Nogaledo Marqués, con domicilio en Noceda del Bierzo y su publicación en el B.O.P. y tablón de anuncios del Juzgado, extiendo la presente, en Ponferrada, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Emma Rodríguez—Gavela López.

982 Núm. 2101.—3.808 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 770/93, seguidos a instancia de Natividad Vidal Vidales y siete más, contra Riarza, S.A. y Fondo

de Garantía Salarial, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo en parte la demanda presentada por los actores y condeno a la empresa demandada Riarza, S.A., a pagar a Natividad Vidal Vidales, María Soledad Fernández Fernández, Miguel Angel Fernández Fernández, Evangelina Domínguez Santos, Ana Soledad Cabero García, José Javier Ramírez Valderrey, Severiano Ramírez Valderrey y Joaquina Ramírez Valderrey la cantidad de 308.482 ptas. a cada uno de ellos por salarios más 30.000 ptas. por interés de mora también a cada uno de los actores y todo ello si perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066077093 bajo el epígrafe Depósitos y Consignaciones, Juzgado de lo Social número tres de León, y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065077093 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Riarza, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Pedro María González Romo.

996 Núm. 2102.—4.032 ptas.

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 160/93, seguida en autos 116/93, por Angel Rodríguez Flórez, contra Embutidos de Riaño, S.A., por cantidad, un millón seiscientos diez mil ochocientos veinte pesetas, más 36.658 ptas. a que asciende hasta ahora los gastos (28.000 ptas. de Perito y 8.658 ptas. de **Boletín Oficial** de la provincia), más 50.000 ptas. calculadas provisionalmente para gastos, en el día de la fecha, se ha ordenado sacar a subasta en quiebra por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa demandada y siendo los siguientes:

Primer lote: Una atadora clipadora Serrano; una báscula Mobba de suelo, mod. 6010 máx. 400 kg.; una báscula Mobba aérea mod. 6010 máx. 300 kg.; una báscula Mobba mod. 6200 máximo 15 kg.; una báscula Mobba despacho mod. LSF máx. 15 kg.; una báscula Mobba dosificación mod. XIC-85 máximo 30 kg.; una cortadora aérea-sierra marca Quick mod. SOM-150; un polipasto-elevador mod. AK-1 de 250 kg.; una máquina de lavado Karcher mod. HDS 590 C; veinte wagonetas acero inoxidable Roser; dos mesas de acero inox. de deshuese Roser; una mesa de acero inox. de dosificación de 1,60 m.; una mesa de acero inox. auxiliar picadora; una carretilla elevadora marca Fenwick mod. XGV 8 1233 J 56115; mobiliario de oficina compuesto por mesa de despacho Amber Combi; sillón de dirección gas en polipiel y dos sillones confidente gas en polipiel; una máquina de escribir Olivetti línea 98, manual, con carro metálico; un ordenador Olivetti PCS 386 SX con impresora Olivetti DM 324. Todo ello valorado en 4.100.971 ptas.

Segundo lote: Una furgoneta Citroen C-15, matrícula NA-5795-U. Valorada en 135.000 ptas.

Dichos bienes se encuentran depositados en la persona de don Pedro Galián Buruaga, con domicilio en ctra. Nacional 621, km. 79, Crémenes (León).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres de León, sito en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, s/n, en primera subasta el día veintitrés

de marzo; en segunda subasta el día veinte de abril y en tercera subasta el día dieciocho de mayo, señalándose como hora para todas y cada una de ellas, la de las 10,15 de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán acreditar haber depositado, previamente en el Banco Bilbao Vizcaya de León, en la cuenta judicial n.º 21320000 64 116/93 una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral). 3.º—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento de tasación. 4.º—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por ciento de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes. 5.º—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por ciento de su avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.º—El correspondiente edicto, se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricados. Y para que conste y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricados.

1994 Núm. 2103.—2.996 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 16/94, dimanante de los autos 531/93, seguida a instancia de Juan Manuel Carrera Díez y otro, contra Grupo de Gestión y Fomento Inter, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Grupo de Gestión y Fomento Inter, S.A., vecino de c/ Granados, número 20, oficina 5, y en su consecuencia regístrese, y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.270.696 ptas. en concepto de principal y la de 190.000 ptas. que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido

en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Conforme se solicita, líbrese oficio al Banco de Santander (Bilbao), para que retengan y pongan a disposición de este Juzgado en la c/c 2132000064531/93 del Banco Bilbao Vizcaya, el saldo que el demandado mantenga en la cuenta 140.138 o en otras, con el fin de cubrir el principal reclamado (1.270.696 ptas.).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Grupo de Gestión y Fomento Inter, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

933 Núm. 2104.—4.256 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL BAJO DEL BIERZO

ANUNCIO COBRANZA

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes, que el plazo de pago, en periodo voluntario, de la derrama ordinaria del presente ejercicio de 1994, ha sido fijado del 21 de marzo al 21 de mayo del corriente año, a cuyo efecto la oficina recaudatoria estará situada en las oficinas de la Comunidad, sitas en Gómez Núñez, 26-3.º, todos los días laborales de 9 a 13 horas.

Se advierte que una vez transcurrido el indicado plazo, las deudas contraídas serán exigidas por el procedimiento de apremio, incurriéndose en el recargo de apremio, más los intereses de demora y costas del procedimiento recaudatorio correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 21 de febrero de 1994.—El Presidente del Sindicato, Arsenio Castro.

1998 Núm. 2105.—1.904 ptas.

LA VISITACION

Para conocimiento de todos los propietarios con fincas enclavadas en esta Comunidad de Regantes del Canal de La Visitación de La Aldea del Puente, se les anuncia la Junta General Ordinaria de marzo-invierno para el día 13 del próximo mes de marzo, en el local "Las Escuelas", a las 15 horas, en primera convocatoria, 16 en segunda y con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta de la Junta anterior.
- 2.º—Examen de la memoria general de todo el año anterior, que presentará el Sindicato.
- 3.º—Cuanto convenga para el mejor aprovechamiento y uso de las aguas y distribución del riego por sus acequias.
- 4.º—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de todo el año anterior, que también presentará el Sindicato.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, esperamos la asistencia puntual y masiva de todos los partícipes.

La Aldea del Puente, 23 de febrero de 1994.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

2000 Núm. 2106.—2.240 ptas.